



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.

En Santiago de Compostela, a 8 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Agustín Hernández Fernández de Rojas, Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, nombrado para dicho cargo por el Decreto 229/2012, de 2 de diciembre, por el que se nombran a los titulares dos departamentos de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, do 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia, en el Acuerdo del Consello de la Xunta del 27 de marzo de 1991 (DOG del 30 de abril), y en el Decreto 44/2012 por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

Por otra parte, el Sr. D. José Ramón Carbajosa Morales, en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN ECOLEC, constituida por escritura pública de 31 de marzo de 2004, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el Núm. 990 de su Protocolo, provista de CIF: G-83961219, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado de Fundaciones, del Ministerio de Medio Ambiente el 16 de junio de 2004 (en adelante ECOLEC).

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El pasado 1 de agosto de 2012 se firmó el Convenio Marco de colaboración entre la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de residuos de pilas y acumuladores Fundación para la gestión medioambiental de pilas (ECOPILAS) y European Recycling Platform España S.L.U. (ERP ESPAÑA).

SEGUNDO.- El Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco de colaboración que debe regir la actividad de las entidades gestoras de los SIG de residuos de pilas y acumuladores firmantes (en adelante los SIG de RPA) y que estén autorizados para actuar como SIG en Galicia y su relación con las entidades locales y la



XUNTA DE GALICIA

Comunidad Autónoma de conformidad con sus competencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre Pilas y Acumuladores y la Gestión Ambiental de sus residuos, en el Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, que lo modifica y demás normas legales que sean de aplicación a este tipo de residuos.

TERCERO.- Tras la resolución de autorización como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores, la Fundación ECOLEC manifiesta su voluntad de adscribirse al Convenio Marco de colaboración, suscrito con fecha de 1 de agosto de 2012, entre la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de residuos de pilas y acumuladores, Fundación para la gestión medioambiental de pilas (ECOPILAS) y European Recycling Platform España S.L.U. (ERP ESPAÑA).

CUARTO.- Para la firma de la presente adenda, se recabó información a los SIG del presente Convenio a través de la Oficina de coordinación de residuos de pilas y acumuladores (OFIPILAS), que informa de la adhesión de ECOLEC a OFIPILAS tras haber firmado el 1 de julio de 2012 la Adenda a los estatutos internos de la oficina de coordinación de las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de los residuos de pilas y acumuladores, de 4 de octubre de 2011.

ACUERDAN

Mediante la presente adenda, incluir en todos sus términos, a la Fundación ECOLEC en el ámbito del citado Convenio Marco.

Esta adenda entra en vigor el día de su firma y tiene la misma vigencia que el Convenio Marco.

EL CONSELLEIRO DE MEDIO AMBIENTE, EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN ECOLEC
TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS


D. Agustín Hernández Fernández de Rojas


D. José Ramón Carbajosa Morales